

CIRCULAR No. 16

DTR

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2021

PARA: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS y CALIFICADORES

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO

Asunto: Implementación módulo identificación de salidas intermedias no conformes

I. CONSIDERACIONES

Los Registradores de Instrumentos Públicos como servidores públicos, son los responsables del manejo administrativo, técnico y jurídico de cada una de las oficinas de registro y sus actuaciones deben ajustarse a los mandatos de la Constitución Nacional, de la Ley 1579 de 2012 y las demás normas que se relacionen con su actividad.

El artículo 20 del Decreto Ley 2723 de 2014 establece que la Dirección Técnica de Registro deberá impartir las directrices para el desarrollo del servicio público registral, así como también adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral.

Con el fin de identificar posibles productos no conformes y basándose en la norma ISO 9001:2015 numeral 8.7 “Control de las salidas no conformes”, se hace necesario identificar aquellos instrumentos que son sujetos a registro los cuales se encuentran en proceso de calificación, y no cumplan con los requisitos de calidad y oportunidad establecidos.

Para realizar un óptimo desarrollo de esta tarea, de una manera rápida y eficiente, se implementará un nuevo módulo en la plataforma SISG, cuyo funcionamiento está descrito en los instructivos: “Uso del módulo de registro de la salida no conforme” e “Instructivo asignación de privilegios de registro”.

La Dirección Técnica de Registro y la Oficina Asesora de Planeación coordinarán mesas de trabajo, para la implementación de esta metodología a partir de la publicación de la presente circular.



MARCO ANTONIO ZÚNIGA ARRIETA

Director Técnico de Registro

Proyectó: German Ahumada-DTR

Código:
GDE – GD – FR – 09 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co